



RESOLUCIÓN N° 008 DEL 07 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se finaliza un encargo y se realiza un nombramiento ordinario de un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 11 numeral 23 del Decreto 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 792 del 26 de noviembre de 2024, se encargó del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, a la servidora pública **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.171.681, titular del empleo denominado Gestor Código T1, Grado 13, ubicado en la Dirección de Adecuación de Tierras.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General verificó y certificó que el señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.282.972 de Guateque (Boyacá), cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se considera procedente efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, al señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.282.972 de Guateque (Boyacá), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta una renuncia".

2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la ADR del escrito de aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Finalizar el encargo de la servidora pública **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.171.681, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 04, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, a partir del ocho (8) de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar amparar los gastos de nómina y prestaciones sociales del personal de la planta permanente de la vigencia, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6025 del 07 de enero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a través de la Dirección de Talento Humano al señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO** y a la servidora **YINETH ESPERANZA DEL PILAR GUARNIZO ROJAS**.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de enero de 2025.

PACHON
ACHURY
CESAR
AUGUSTO

Firmado digitalmente
por PACHON
ACHURY CESAR
AUGUSTO
Fecha: 2025.01.07
16:24:42 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Presidente